

DECRETO N° 043/2025 D.E.M.

Aldea María Luisa, 7 de marzo de 2025

VISTO:

El Expte. N°6032/2025 de solicitud de excepción a la Ordenanza N° 34/2020 Código Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que, la petición obrante a fs. 1 es presentada por el vecino LUCIO BOLZAN, DNI N° 20.257.953.

Que, el requirente solicita la excepción a la del artículo 53 inciso 3.1. y acompaña plano con proyecto de obra nueva de un local comercial en planta baja y cuatro departamentos en primer piso con una superficie de 205 m² planta baja cubierta y una superficie total de ocupación del suelo de 645 m².

Que, a fs. 2 a 4 obran planos con detalle de balance de superficies suscriptos por el requirente y profesional Maestro Mayor de Obra.

Que, a fs. 5 obra informe del área de Catastro Municipal que dictamina autorizar la construcción fundado en diferencias de superficies con tolerancias aceptables y consideración al destino de desarrollo de actividades comerciales.

Que, no obstante lo señalado, la Ordenanza N° 34/2020 DE dispone en el art. 4 que toda modificación y/o excepción deberá ser canalizada a través de expediente al Ejecutivo Municipal y el Consejo Deliberante.

Que, en consideración a la importancia del desarrollo productivo local, el acompañamiento a los vecinos de nuestra localidad con los emprendimientos que se ajustan en todo a los requisitos exigidos por la normativa municipal vigente, este Departamento Ejecutivo emite el presente acto para otorgar la excepción y autorizar el desarrollo del proyecto en cuestión.

Que, ha tomado intervención de su competencia la Asesoría Legal.

Que la presente es una atribución conferida por la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 en los arts. N° 107 Incs. a), l), ll) y u) y; 108 inc. j) y Ordenanza N° 34/2020 Código Urbano del Municipio de Aldea María Luisa, Título I, Capítulo 1, Artículo N° 54.

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

Art. 1°: AUTORÍCESE el pedido de excepción de las disposiciones de la Ordenanza N° 54/2025 petitionado por el Sr. LUCIO BOLZAN, DNI 20.257.953, y en consecuencia permitir la realización y desarrollo del proyecto de obra, en un todo de acuerdo con las especificaciones y antecedentes obrantes en el Expte. N° 6032/2025.

Art. 2°: DÉSE la intervención correspondiente a las áreas del Departamento Ejecutivo Municipal a los fines interesados por el requirente.

Art. 3°: El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Aldea María Luisa.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, archívese.

Gladio Balbuena
Gladio Balbuena
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Schönfeld Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027